



900010462891

COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20210324001214
Fecha: 24/03/2021 06:02:32 p. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 24/03/2021 6:03:52 p. m.

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021

Requiere respuesta: SI NO

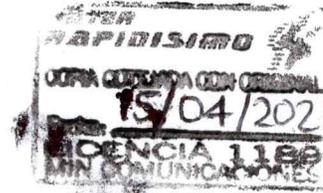
Señores

*HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA FELICIA ECHAVARRÍA DE DURANGO
*HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA FRANQUELINA DURANGO ECHAVARRÍA
*HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN BAUTISTA DURANGO ECHAVARRÍA
*JOSÉ MARÍA LEÓN DURANGO ECHAVARRÍA
*MARÍA CRESCENCIA DURANGO DE MONTOYA
*JESÚS EDUARDO DURANGO ECHAVARRÍA
*JOSÉ VICENTE DURANGO ECHAVARRÍA
*LUZ MARINA DURANGO ECHAVARRÍA
*JULIO LELIS DURANGO ECHAVARRÍA
PREDIO LOTE DE TERRENO EL SÁBALO
Vereda DABEIBA

Abscisa inicial: K07+160,07

Abscisa final: K07+539,16

Municipio de Dabeiba - Antioquia



CONTRATO: De Concesión No. 018 de 2015. Vía al Mar 2

OBJETO: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, Mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2 del proyecto autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del Contrato.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del Alcance a la Oferta Formal de Compra **03-03-20200311001028** de fecha once (11) de marzo de 2020, por la cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicadas en las siguientes abscisas inicial: **K07+160,07**- abscisa final: **K07+539,16**, localizado en el margen **Izquierda - Derecha**; del proyecto vial **CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2**, Unidad Funcional **2**, predio denominado **Lote de Terreno El Sábalo**, vereda **Dabeiba**, municipio de **Dabeiba**, departamento de **Antioquia**, identificado con cédula catastral No. **234-2-001-000-0012-00039-0000-00000**, numero predial nacional **05-234-00-01-00-00-0012-0039-0-00-00-0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **007-6165** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba. Ficha Predial **CAM2-UF2-CDA-212A**.

Respetados Señores:

En razón a que mediante oficio de citación No. **03-03-20210222000769 de fecha veintidós (22) de febrero de 2021**, emitido por la Concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, se instó a comparecer a notificarse del oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **03-03-20200311001028 de fecha once (11) de marzo de 2020**, por la cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicadas en las siguientes abscisas inicial: **K07+160,07- abscisa final: K07+539,16**, localizado en el margen **Izquierda - Derecha**; del proyecto vial **CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2**, y teniendo en cuenta que la citación fue enviada a través de empresa de correos **INTERRAPIDÍSIMO S.A.**, mediante Guía/Factura de venta No. 700051138100 el día nueve (09) de marzo de 2021, y así mismo, fue fijada por el término de cinco (05) días hábiles en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>), página web de la Concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>), cartelera de la oficina de atención al usuario de la Concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, ubicada en la Calle 10 No. 13-526 al lado de la estación de gasolina Terpel, del municipio de Dabeiba, Antioquia y en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Dabeiba, ubicada en la Carrera Murillo Toro # 10-75 del Palacio Municipal, sin que a la fecha se haya podido surtir la notificación personal de sus propietarios, así como la imposibilidad de identificar los herederos determinados e indeterminados para que concurrieran a notificarse personalmente del Alcance a la Oferta Formal de Compra, por lo tanto y en cumplimiento del derecho fundamental al debido proceso, se procede a surtir la debida **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

Teniendo en cuenta que con posterioridad a la diligencia de notificación por aviso del Oficio de Oferta Formal de Compra No. 03-03-20200311001028 fechada de 11 de marzo de 2020, la cual quedó en firme el diecinueve (19) de junio de 2020, se realizó una actualización a la Ficha Predial en cuanto a las distancias del anexo de linderos al existir inconsistencias en las mismas, la cual se aprobó mediante oficio PS-IAM2-DP-4509-20 del 19 de octubre de 2020, así mismo, se motiva un nuevo cambio, ya que se encontró inconsistencia en cuanto a la cantidad de **CORDIA CF, GERASCANTHUS (DAP: 0.10m h=12m)**, lo que conllevó a una modificación en la información que sobre el predio se encuentra contenida en la Ficha Predial; en consonancia, la **LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C** procedió a elaborar el informe técnico de avalúo de fecha veintidós (22) de enero de 2021, generándose de esta manera un cambio en el resultado final del avalúo de acuerdo con el último insumo predial aprobado, siendo por ello procedente dar Alcance a la Oferta Formal de Compra.

Por lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, expidió el oficio No. **03-03-20210222000768** de fecha 22 de febrero de 2021 por el cual se dispone a dar Alcance a la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio No. **03-03-20200311001028** de fecha once (11) de marzo de 2020 *“por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicadas en las siguientes abscisas inicial: K07+160,07- abscisa final: K07+539,16; localizado en el margen Izquierda - Derecha; del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad*

Funcional 2, predio denominado Lote de Terreno El Sábalo, municipio de Dabeiba, departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 234-2-001-000-0012-00039-0000-00000, número predial nacional 05-234-00-01-00-00-0012-0039-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 007-6165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba.

Contra el Alcance a la Oferta Formal de Compra y la presente Notificación por Aviso no procede ningún recurso en sede administrativa de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en el oficio de citación número **03-03-20210222000769 de fecha veintidós (22) de febrero de 2021**, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se les informó las condiciones de modo, tiempo, y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia del oficio No. 03-03-20210222000768 de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 denominado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. 03-03-20200311001028 de fecha once (11) de marzo de 2020, la Ficha Predial y Plano Predial de fecha quince (15) de diciembre de 2020, certificado de uso del suelo, Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C. de fecha veintidós (22) de enero de 2021 y las normas que regulan la adquisición predial por motivos de utilidad pública.

Cordialmente,



HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.
En delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

Anexos: *Copia del Alcance a la Oferta Formal de Compra*
Copia Ficha y Plano Predial
Copia de Uso de Suelo
Copia Avalúo área requerida
Copia Normas que regulan la adquisición predial por motivos de utilidad pública

Copias: *Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.*

Proyectó: *LS- Abogada Predial/ AN- Directora Predial*
Revisó: *SD- Director Predial /LT-Gerente Técnico*
Aprobó: *HV- Gerente General*
Entérese: *Consortio Mar 2*